

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Septiembre siete (07) de dos mil veinte
(2020).

No.110014003012-2020-00524-00
REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: SANDRA ROCIO SILVA BENAVIDES

ACCIONADO: SEGURIDAD LOGRO LTDA.

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por **SANDRA ROCIO SILVA BENAVIDES** contra **SEGURIDAD LOGRO LTDA.**

VINCULESE de MANERA OFICIOSA a COMPENSAR E.P.S., COMPENSAR MICRORED AUTOPISTA SUR, SOMHER, CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA, GRUPO OCUPACIONAL, CORPORACION CENTRO HOLISTICO CCH y al MINISTERIO DE TRABAJO.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada y vinculados de manera oficiosa, a fin de que dentro del término improrrogable de DOS (2) DIAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese al tutelante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, **REQUIRIENDOSELE PARA QUE SUMINISTRE LOS CORREOS ELECTRONICOS DEL ACCIONADO y VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA.**

ASÍ MISMO SE REQUIERE A LOS FUNCIONARIOS QUE CONTESTEN LA ACCIÓN DE TUTELA, TANTO DE LA ACCIONADA como de los VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVAN SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

